BOLETÍN Nº 8.853-10

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 161, DE 1978, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUE FIJA SU ESTATUTO ORGÁNICO, OTORGANDO AL SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES LA ATRIBUCIÓN PARA TRANSIGIR EN CONFLICTOS JURIDICOS LABORALES Y, O PREVISIONALES SURGIDOS EN EL EXTRANJERO QUE AFECTEN AL ESTADO DE CHILE.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de “suma urgencia” para su tramitación legislativa.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

4.- Se designó Diputado Informante al señor ROBLES, don ALBERTO.

* * *

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Álvaro Arévalo, Subdirector de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Mariano Fontecilla, Coordinador Diplomático de la Cancillería con el Congreso Nacional.

El propósito de la iniciativa consiste en modificar el decreto con fuerza de ley N° 161, de 1978, del Ministerio de Relaciones Exteriores. El artículo único del proyecto incorpora un número 8, en el artículo 8° del decreto con fuerza de ley referido, que faculta al Subsecretario de

Relaciones Exteriores para transigir en litigios pendientes y precaver litigios eventuales en materias laborales y, o previsionales que afecten al Estado de Chile en el extranjero.

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 7 de enero de 2013, señala que la modificación del artículo 8° del D.F.L. N° 161, de 1978, que incorpora la referida facultad al estatuto orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores, no implica un mayor gasto fiscal.

En el **debate de la Comisión** el señor Álvaro Arévalo explicó que la iniciativa legal tiene por objetivo enmendar el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores otorgando una nueva facultad al Subsecretario de Relaciones Exteriores que le permitirá transigir en conflictos jurídicos pendientes y precaver eventuales litigios que afecten al Estado de Chile en el extranjero que digan relación con materias laborales y, o previsionales.

Para poder ejercer esta facultad por parte del Subsecretario se requiere un informe favorable del Consejo de Defensa del Estado.

Añadió que esta nueva atribución que se entrega al Subsecretario de Relaciones Exteriores permitirá poner término a una serie de conflictos judiciales radicados en tribunales extranjeros entre el Estado chileno y empleados locales, lo que evitará prolongar litigios que tienen mínimas posibilidades de solucionarse a favor del Estado de Chile, permitiendo de esta manera salvaguardar los intereses del Fisco.

Por último, hizo presente que el Subsecretario de Relaciones Exteriores puede delegar esta facultad en los Jefes de Misión Diplomática, en Jefes de Misión Permanente de Chile en el exterior y en Jefes de Oficinas Consulares.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana dispuso en su informe que el proyecto no requería ser visto por esta Comisión, por no tener incidencia en materias financieras o presupuestarias. No obstante lo anterior, en sesión 53ª, de fecha 5 de agosto de 2013, la Sala dispuso lo contrario.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

Sometido a votación el artículo único del proyecto de ley, se aprobó por la unanimidad de los Diputados presentes señores Auth, don Pepe; Macaya, don Javier, Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Tratado y acordado en sesión de fecha 27 de noviembre de 2013, con la asistencia de los Diputados señores Marinovic, don Miodrag (Presidente); Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Rincón, don Ricardo; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en el acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 29 de noviembre de 2013.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión